

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE OBRA MENOR
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION ANTIGUA DE CUALQUIER DESTINO
(Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959)



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
2
Fecha de Aprobación
26.02.2016
ROL S.I.I.
187-19

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Regularización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.E.A. 5.1.4. Nº 85/2016.
- D) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. nº 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 1078/2135 de fecha 28.01.2016/25.02.2016 de pago de derechos Municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a COMERCIO ubicada en calle/avenida/camino EDUARDO DE LA BARRA/O'HIGGINS Lote Nº 614/596 manzana Localidad o Loteo sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra D de los "vistos". Superficie 252,70 m2.

2.- Que el presente certificado de Regularización se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales (cuando corresponda) _____ (Art 55 LGUC/Ley 17.288/Ley 19.537)

3.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CENTRO COMERCIAL DIAVOLETO LIMITADA	77.852.580-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SILVIA ECHEVERRIA VEGA	██████████
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
VINCI STUDIO LTDA	76.311.445-7
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CRISTIAN AHUMADA TRENGOVE	██████████

FERNANDO GLASINOVIC DUHALDE
ARQUITECTO- DIRECTOR DE OBRAS(S)

FGD/RZA.-